



ORDEN

Exp: A/SER-036448/2022

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS,S.L. en relación con el contrato de servicios denominado “DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO (COE) DE MORATALAZ EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU”, y se acuerda la devolución de la garantía constituida al efecto

Mediante respectivas órdenes del órgano de contratación de fecha 3 de noviembre de 2022 se acordó el inicio y la tramitación urgente del expediente de contratación de servicios denominado “DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO (COE) DE MORATALAZ EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU”.

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios para su adjudicación.

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas conforme a los criterios objetivos de adjudicación, con fecha 16 de febrero de 2023, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.(B7801637)

En virtud de lo que establece el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con fecha 22 de febrero de 2023, el órgano de contratación dispuso la adjudicación del contrato a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS,S.L. (B78016379, por el importe total de 834.199,41 euros.(IVA incluido).

Publicada la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de febrero de 2023, y notificada simultáneamente a todos los licitadores, la empresa KPMG Asesores SL interpuso recurso especial en materia de contratación contra la Orden de adjudicación del contrato dentro del plazo de diez días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato quedó automáticamente suspendida.

Con fecha 16 de marzo de 2023,el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid acuerda admitir y estimar el recurso interpuesto por la representación legal de KPMG Asesores, S.L., contra la Orden de 22 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica el contrato “Dinamización del emprendimiento en el centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE) de Moratalaz en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea-Next GenerationEu”, expediente A/SER-036448/2022, por considerar acreditado que la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL, se encuentra incurso en la prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1 d) de la LCSP, por acreditarse la no inscripción del Plan de igualdad de dicha empresa en el Registro de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) , procediendo por tanto su exclusión del procedimiento de licitación y anulándose la adjudicación.

Asimismo, en la Resolución del Tribunal se deja sin efecto la suspensión automática prevista en el artículo 53 de la LCSP.

A la vista del acuerdo de 16 de marzo de 2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la

Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Contratos del Sector Público, se aprecia que la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL, se encuentra incurso en la prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1 d) de la LCSP, por lo que procede su exclusión del procedimiento.

En virtud de la propuesta de la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 71.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

1.- Excluir del procedimiento adjudicación del contrato de servicios denominado “Dinamización del emprendimiento en el centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE)) de Moratalaz en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea-Next Generation”, a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L.

2.- Devolver la garantía definitiva constituida por la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL para responder de la ejecución del contrato, sin que se deduzcan responsabilidades a las que deba quedar sujeto.

Preceptor. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL

NIF: B78016375

Órgano Depositario: Tesorería de la Comunidad de Madrid

Nº resguardo: 20235000594M

Tipo: en aval

Importe: 34.471,05

Fecha justificante: 09/02/2023

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en los artículos 44 y siguientes del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA

P.D. Orden 03/12/2021, BOCM 21/12/2021

Firmado digitalmente por: LLAMAS FRAGA MANUEL
Fecha: 2023 04 17 18:13

CINK VENTURING, S.L.

INNOVA NEXT SLU

KPMG ASESORES S.L.

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS,S.L.